**DICTAMEN UOC N° 10/2021**

**DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDMIENTO POR VIA DE EXCEPCION.**

**FECHA: 22/04/2021.**

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 01/2021 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.**

**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:**

Teniendo en cuenta el Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o los de Licitación por Concurso de Ofertas de **"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o de urgencia impostergable."**

Que, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/19 expresa: "la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

**Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.**

La Ley N° 6702 Que amplía la vigencia de los artículos 1°, 6°, 10°, 11°, 12°, 20°, 42°, 43°, 44° y 45° de la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONA VIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", y sus modificaciones correspondientes en la Ley N° 6600/2020 y la Ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Memorándum DGAF N° 04 de Fecha: 23/04/2021.
Dependencia de Origen: Dirección General de Administración y Finanzas.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
( X ) PAC N°: 392.274
(....) Se requiere modificación de PAC
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
( X )Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 11/2021.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(... ) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(..... ) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
( . .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
( X ) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:**

La Ley N° 6702 Que amplía la vigencia de los artículos 1°, 6°, 10°, 11°, 12°, 20°, 42°, 43°, 44° y 45° de la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONA VIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", y sus modificaciones correspondientes en la Ley N° 6600/2020 y la Ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021.

Por las cuestiones expuestas invocamos la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03, en su art. 33 inc "g" urgencias impostergables, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas, con ID 392.274, para dar cumplimiento a la Ley N° 6702 Que amplía la vigencia de los artículos 1°, 6°, 10°, 11°, 12°, 20°, 42°, 43°, 44° y 45° de la Ley N° 6524/2020 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONA VIRUS y se establecen medidas

administrativas, fiscales y financieras", y sus modificaciones correspondientes en la Ley N° 6600/2020 y la Ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021.

**DICTAMEN FINAL:**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, en la Modalidad de Adjudicación "Por el Total" para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay

Cristian Alfredo Yaluff Irala
Depto. UOC
INDI

# MEMORANDUM D.G.A.F. Nº 04/2021

A : **RAMON CACERES**, Director
Dirección Administrativa

DE : **Lic. PABLO SANTACRUZ**, Director
Dirección General de Administración y Finanzas

OBJETO : INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION

FECHA : 22 de abril de 2021

---

Por instrucciones recibidas por la Máxima Autoridad autorizo a realizar los trámites para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas a través de la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con comunicación posterior, en el Marco de la Ley N° 6702/2020, segundo llamado.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Asunción - Paraguay

C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Director General de Administración y Finanzas
Instituto Paraguayo del Indígena

A U.O.C: A sus efectos.

22/04/2021

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Asunción - Paraguay

Ramón DeJesús Cáceres Rolón
Director Administrativo
INDI